



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00397366- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota en IF-2026-397301-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por la Docente **Lila Isabel PAGOLA (Legajo n° 36538 - DNI n° 22793300)** en la cual solicita licencia desde el **28/05/2026 al 12/06/2026** en su cargo interino de profesora Titular dedicación semi exclusiva (cód. 102) con funciones de Coordinadora del Área Tecnología Educativa, de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para participar en calidad de coordinadora académica del proyecto “Red editorial y nueva cartografía de la memoria” perteneciente a la tercera convocatoria Innovart (programa de intercambio entre Francia y Argentina Innovart) a realizarse en Francia.

Que en informe IF-2026-399343-UNC-APS#FFYH (orden 7) del Área de Personal, obra constancia de la situación de revista actualizada de la Docente.

Que en órdenes 4 y 15 respectivamente, la Dirección del CIFYH y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones.

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal en el informe IF-2026-00411882-UNC-LIAN#SGI (orden 12) encuadra dicha licencia en Artículo 50° punto punto 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

Que se actúa en base a lo establecido en la normativa mencionada y en función de lo dispuesto en la RHCD n° 126/1992 y en el TÍTULO II - artículo 36° punto 6, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia con goce de haberes a la Docente **Lila Isabel PAGOLA**

(Legajo n° 36538 - DNI n° 22793300) desde el **28/05/2026 al 12/06/2026** en su cargo interino de profesora Titular dedicación semi exclusiva (cód. 102) con funciones de Coordinadora del Área Tecnología Educativa, de esta Facultad, encuadrando la misma en el **Art. 50° punto 3, del CCT Docente (RHCS n° 1222/14)**.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.